

Res. No. 106, que aprueba la Resolución No. 10/79 del Ayuntamiento del Municipio de Castillo.

G. O. No. 9521, del 15 de enero de 1980

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 106

VISTA la Resolución No. 10 de fecha 10 de julio de 1979, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Municipio de Castillo designa con el nombre de “Emelinda Amparo Victorio”, la calle en proyecto enmarcada en la parte Sur-Este Sub-Centro Materno Infantil de dicha ciudad.

VISTA la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la Resolución precedente señalada, que copiada a la letra dice así:

Resolución No. 10-79.—

“EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASTILLO”
En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO: Que es atributo de los Ayuntamientos honrar a todo ciudadano que se haya distinguido por sus ejecutorias en beneficio de la colectividad en donde desarrollara sus actividades, y que el fallecer su nombre sea mencionado entre los propulsores del progreso de su pueblo.

CONSIDERANDO: Que en el caso de este Municipio de Castillo, la dama Emelinda Amparo Victorio a la fecha extinta, demostró por su amor y desvelo al progreso y sus sacrificios en

provecho de esta municipalidad, cooperando a su progreso en el orden educacional y en todas las manifestaciones de engrandecimiento, sacrificando sus intereses y luchando porque este municipio cada día adquiera un auge mayor en todos los aspectos, mereciendo por tanto que su nombre sea honrado por la municipalidad de Castillo como una demostración de afectos y sincera recordación;

CONSIDERANDO: Que varios ciudadanos, entre otros el Comité Pro-Homenaje a Ex-Profesores que impartieron docencia magisterial en este Municipio, debidamente representado por la Dra. Lucía Cepeda, Prof. Felix Martínez Aquino y Agrón. César Sandino de Jesús, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, radicado en Santo Domingo, han solicitado a este Honorable Ayuntamiento, mediante Correspondencias y en forma verbal que se reconozca el mérito de la referida dama, asignándole su nombre a una calle de esta población;

POR TALES MOTIVOS:

VISTA: la Ley No. 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización Municipal;

VISTA: la Ley No. 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACOGER como al efecto ACOGE con ecuanimidad y simpatía la iniciativa popular en el sentido que se honre la memoria de Emelinda Amparo Victorio, dama ejemplar que durante toda su vida dedicó sus actividades al bien y al engrandecimiento de este municipio de Castillo.

ARTICULO SEGUNDO: Designar con el nombre de Emelinda Amparo Victorio la calle en proyecto enmarcada en la

parte Sur-Este del Sub-Centro Materno Infantil de esta ciudad, proyectándose de la carretera Castillo Hostos.

ARTICULO TERCERO: La calle en construcción, que partiendo de la carretera Castillo-Hostos, parte Sur-Este del Sub-Centro Materno Infantil, atravesando la calle prolongación San Antonio, desemboca en la calle Juan Díaz, se denominará EMELINDA AMPARO VICTORIO.

ARTICULO CUARTO: Que la tarja en la citada calle se realice con la asistencia de familiares de la extinta dama, en acto especial y en una fecha que al efecto determinará el Honorable Ayuntamiento de Castillo.

ARTICULO QUINTO: Poner a cargo del Sr. Síndico Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Enviar la presente resolución al Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana para su conocimiento y fines de aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución será sometida por la vía correspondiente a la consideración y decisión del Congreso Nacional de la República.

DADA y Aprobada por la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Castillo, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve (1979); años 136o. de la Independencia Nacional y 116o. de la Restauración (Fdos.)

Fernando Hilario H.,
Presidente del Ayuntamiento

Rafael Ant. Ovalle Parra,
Síndico Municipal

Rafael Castellanos Fernández,
Secretario del Ayuntamiento

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Emilio Arté Canalda,
Secretario

Alberto Peña Vargas,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Florentino Carvajal Suero,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 107, que aprueba el Acuerdo para la Venta de Productos Agrícolas suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana

G. O. No. 9521 del 15 de enero de 1980

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 107

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo para la Venta de Productos Agrícolas, suscrito en fecha 3 de enero de 1980, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acuerdo para la Venta de Productos Agrícolas suscrito en fecha 3 de enero de 1980, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por su Embajador en la República Dominicana señor Robert L. Yost y el Gobierno de la República Dominicana, representado por su Presidente Constitucional, Señor Antonio Guzmán. Dicho Acuerdo está integrado por el Preámbulo y por las Partes I y III del Acuerdo sobre la misma materia, suscrito el 28 de septiembre de 1977 y de la Parte II, constituida por el Convenio recién firmado.